



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.  
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10  
[jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co)

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 14 de octubre de 2021. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez el Proceso Ordinario Laboral de la referencia. Sírvase Proveer.

Veinte (20) de Octubre de Dos Mil Veintiuno (2021).

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 11001 31 05 033 2019 00 860 00			
DEMANDANTE	Colpensiones		
DEMANDADA	José Gabriel Arévalo	DOC. IDENT.	4.285.775
ASUNTO	Suspensión pensión de invalidez.		

Visto el informe secretarial que antecede, observa el Despacho que mediante proveído de fecha Veintiuno (21) de Febrero de Dos Mil Veinte (2020), notificado por anotación en estado el día Veinticuatro (24) del mismo mes y año, este Juzgado dispuso conceder a la parte actora el término de **diez (10) días** a efectos de ADECUAR el escrito de demanda, conforme lo señalado en el auto que antecede.

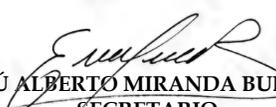
Vencido este término la parte interesada tan solo presentó nuevo poder sin que se hubiere realizado pronunciamiento alguno en cuanto a la adecuación solicitada, razón por cual, conforme lo dispone el Art. 28 del C.P.T. y S.S., en concordancia con el Art. 90 del C.G.P., se procede tal y como viene ordenado en auto anterior, a **RECHAZAR** la presente demanda.

En consecuencia, se ordena la desanotación de las presentes diligencias en el libro radicador de este Despacho y el sistema de gestión judicial SIGLO XXI.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,



JULIO ALBERTO IARAMILLO ZABALA  
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 21 DE OCTUBRE DE 2021
Por ESTADO N.º 175 de la fecha fue notificado el auto anterior.
 ESAÚ ALBERTO MIRANDA BUEVAS SECRETARIO